

b) Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas que grave las importaciones de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, que no se fabriquen en España, de acuerdo con el Decreto 3361/1971, así como los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que grave la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España.

Este beneficio podrá hacerse extensivo a los materiales y productos que no produciéndose en España se importen para su incorporación a bienes de equipo que se fabriquen en España.

El beneficio señalado anteriormente requerirá para su publicación certificación del Ministerio de Industria, que acredite que dichos bienes no se producen en España, conforme a lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, de Ordenación y Defensa de la Industria Nacional.

c) Cuota de Licencia Fiscal durante el período de instalación.

2. Libertad de amortización de las instalaciones durante los primeros cinco años, a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca el resultado de la explotación industrial de las nuevas instalaciones.

Tercero.—Para el acceso a los beneficios antes señalados, «Preparados y Congelados Alimenticios, S. A.» (PYCASA), deberá ajustarse a las siguientes condiciones generales:

a) Someter a la aprobación de la Delegación Provincial Ministerio de Industria en Madrid el proyecto definitivo de las instalaciones.

b) Iniciar las instalaciones industriales en un plazo de seis meses.

c) Finalizar las instalaciones, con la correspondiente acta de puesta en marcha, en un plazo máximo de dieciocho meses.

Los plazos indicados en las condiciones b) y c) se contarán a partir del día siguiente a la notificación que dispone el artículo 85 del Decreto 3288/1974, de 14 de noviembre.

Cuarto.—El incumplimiento de las condiciones generales dará lugar a la pérdida de los beneficios concedidos, conforme al régimen determinado en el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1977.

OLIART SAUSSOL

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Alimentarias y Diversas.

29838 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el seccionamiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Logroño a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para el seccionamiento de una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el seccionamiento de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 KV. de tensión, «Puentelarrá (Alava) - Mallén (Zaragoza)», autorizado su establecimiento por Resolución de esta Dirección General de fecha 9 de febrero de 1967, para darle entrada y salida en la subestación transformadora, de la misma Empresa, denominada «Quel», situada en el término municipal del mismo nombre, en la provincia de Logroño, con la finalidad de alimentar la citada subestación, que a su vez atiende, entre otros, el suministro de energía eléctrica a Renfe.

El seccionamiento se llevará a efecto en el apoyo número 289 de la citada línea, tendrá una longitud de 604 metros y por el mismo trazado hará su entrada y salida. Constará de dos circuitos que se construirán con cable de aluminio-acero de 455,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas, tipo celosía, y aislamiento por medio de cadenas de aisladores.

Para protegerla contra las sobretensiones de origen atmosférico, se instalará un cable a tierra de acero, de 53 milímetros cuadrados de sección. La línea, en lo sucesivo, se denominará «Puentelarrá - Quel» y «Quel - Mallén».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley

10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2818/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de tres meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Logroño.

29839 *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita*

Con fecha 5 de septiembre de 1977, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado el permiso de exploración denominado «Manolita», número 3.331, de la provincia de Toledo, con una extensión de 2.295 cuadrículas mineras, determinado por los meridianos 9° 04' y 0° 19' Este y los paralelos 39° 47' y 39° 30', Norte.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78, punto 2, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Madrid, 30 de septiembre de 1977.—El Director general, José Sierra López.

29840 *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

Con fecha 8 de octubre de 1977 ha sido otorgado por esta Dirección General de Minas el siguiente permiso de investigación minera:

Número 3.301. Nombre: «Ampliación a Victoria». Mineral: Piritas de hierro. Hectáreas: 1.250. Términos municipales: Navajún y Valdemadera (Logroño) y Valdenebrillos y Valdeprado (Soria).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 8 de octubre de 1977.—El Director general, José Sierra López.

29841 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Málaga hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 6.178. Nombre: «Almería». Mineral: Barita. Hectáreas: 120. Término municipal: Almería.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Málaga, 22 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jaime Rodríguez Gomendio.

29842 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción han sido otorgadas y